



RES. DIR. N° 1.133/20 - Acta N° 291

Paraná, 25 de septiembre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los artículos de la Ley 8.801; de la Resolución de Directorio N° 24/95 y sus modificatorias y el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional -y decretos dictados en consecuencia-;

El ACUERDO de MESA EJECUTIVA dictado "AD REFERÉNDUM" N° 351/20 por el cual se establece, a partir del 01 de septiembre de 2020, la suma de Pesos TREINTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 39,80) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos;

Los ACUERDOS de MESA EJECUTIVA dictados "AD REFERÉNDUM" N° 352/20 y 354/20 por los cuales se da de alta la matrícula cancelada de los profesionales OYARBIDE JAVIER MIGUEL y KRAMER HECTOR SEBASTIAN, que les fuera cancelada por la causal dispuesta en el Art. 11 de la Ley 8.801 y el artículo 14 de la Resolución de Directorio N° 1090/20;

LOS ACUERDOS de MESA EJECUTIVA N° 350/20, 353/20 Y 355/20, dictado "AD REFERÉNDUM", por los cuales se rehabilita para el ejercicio profesional a los profesionales de la agronomía: VALIENTE CHRISTIAN DANIEL, DNI N° 35.714.271, con matrícula profesional del COPAER N° 12.723/U, PERAGALLO FRANCISCO JOSE, DNI N° 24.897.110, con matrícula profesional del COPAER N° 709 y SCHMIDT MARIA NATALIA, DNI N° 30.454.903, con matrícula profesional del COPAER N° 1.335; que les fuera suspendida por la causal dispuesta en el Art. 11 de la Ley 8.801, los Arts. 47 y 48 del Reglamento Interno (R.I)

Que a criterio de este Directorio se encuentra debidamente justificada la urgencia en el dictado de la Resolución "ad referéndum";

POR ELLO, el

**DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA
DE ENTRE RIOS
RESUELVE**

Artículo 1º) Aprobar los Acuerdos de Mesa Ejecutiva N° 350, 351, 352, 353, 354 y 355/20, que se anexan a la presente Resolución.

Artículo 2º) Regístrese, comuníquese, póngase en conocimiento a los Organismos de la Provincia de Entre Ríos pertinentes y a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos de corresponder, agréguese copia de la presente en el legajo del profesional, y cumplido, archívese.



Ing. Agr. GIPLER MARIA ALFONSINA
SECRETARIA - CoPAER
Mat. 1111



Ing. Agr. GALIZZI FLAVIO JOSÉ
PRESIDENTE - CoPAER
Mat. 853